

## GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

En el Boletín de enero de 2007, de la Dirección de Contrataciones Públicas, salió la interesante consulta, sobre el tema de la inhabilitación del proponente, la cual les remito, para su lectura. Saludos.

"Damos respuesta a la consulta elevada por el Ministerio de Salud, mediante Nota No. 167-S/COMPRAS/SRSM de 20 de noviembre de 2007, en la que solicita se le indique el procedimiento a seguir, respecto a la adjudicación de los actos públicos No. 2007-0-12-0-08-CM-002594 y 2007-0-12-0-08-CM-002593, ambos celebrados el día 18 de septiembre de 2007, en los cuales participó la empresa Inversiones Carsa, S.A., la cual se encuentra inhabilitada desde el día 24 de septiembre de 2007.

Al efectuar el análisis de la solicitud presentada, observamos que, según lo indicado en la referida nota, el cuadro de cotización correspondiente al acto No. 2007-0-12-0-08-CM-002594 fue ingresado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el día 11 de noviembre de 2007, fecha posterior a la inhabilitación de la empresa Inversiones Carsa, S.A., por lo que aún cuando la misma hubiese podido participar en el acto de contratación menor, debido a que se celebró días antes de la fecha de la sanción, ésta no puede verse beneficiada con la adjudicación de este acto público, dado que la decisión final de la entidad se da con posterioridad al 24 de septiembre de 2007.

En lo concerniente al acto No. 2007-0-12-0-08-CM-002593, verificamos que en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", consta que el proponente favorecido con la adjudicación de este acto fue la empresa Centro de Oficina Automatizada, S.A., según aparece en el registro respectivo, de fecha 18 de septiembre de 2007, por lo que, a la fecha, no corresponde adjudicar este acto público a la empresa inhabilitada. Finalmente, en atención al artículo 15, numeral 1, de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, consideramos importante enfatizar el hecho de que, sí en el transcurso de la celebración de un procedimiento de selección de contratista, uno de los participantes resulta sancionado con su inhabilitación, el mismo no podrá ser adjudicatario del acto público para el que presentó su propuesta, aún cuando no se encontrase inhabilitado al momento de la apertura de las ofertas."

Saludos,

[Doctor Ernesto Cedeño Alvarado](#)

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)